

## RESOLUCION No.

0592-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 197<sup>9</sup>

Visto el Expediente N°. 3243 **seguido** por la Cervecería Backus y Johns ton S.A. sobre donación de QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS SO LES ORO (S/.599,500.00) en favor del Club Deportivo "Sporting Cris = tal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°. 425-AD-79 de 12.6.79, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.599,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. se gún cheque N.º 230893 girado el 13.7.79 contra la Cuenta Corriente N.º 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan activi dades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad funda mental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art.  $5^{\circ}$  del D.L. 21242 y Art.  $6^{\circ}$  del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N.º 052-INSP-79 de la Oficina ce Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



# INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES



## RESOLUCION No.

0592-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 197 9

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVENTI NUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO  $\{S/.599,500.0\overline{0}\}$  que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de febrero del año en curso, a través del cheque que se detalla en el Tercer Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa.

OAJ/79 RSS/emy Exp. 3243



Registrese y comuniquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



## 

Lima, 21 de Agosto de 1979

Visto el Expediente N. 3243 seguido por la Cervecería Backus y Johns ton S.A. sobre donación de QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS SO LES ORO (S/.599,500.00) en favor del Club Deportivo "Sporting Cris - tal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 425-AD-79 de 12.6.79, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de enero al mes de di ciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.599,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. se gún cheque N.º 230893 girado el 13.7.79 contra la Caenta Corriente N.º 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan activi dades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad funda mental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y.

Con lo informado en la Hoja Informativa Nº 052-INSP-79 de la Oficina ce Inspectoria, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoria Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



## RESOLUCION No. 0592-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 19 79

SE RESUELVE:

APROBAR la contribución de QUINTENTOS NOVENTI ARTICULO PRIMERO: NUEVE MIL QUINTENTOS SOLES ORO (\$1.599,500.00) que realiza la Cerveceria Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de febrero del año en eurso, a través del cheque que se detalla en el Tercer Considerando de la presente Resolución.

La Inspectoria del INRED y la Oficina Central RARTICULO SEGUNDO: de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa.

Registrese y comuniquese.

0AJ/79 RSS/emy Exp. 3243

VICEALMIRANTE AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE Jefe del INRED

1870 20 AGO. 1979



### INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

ASUNTO:

DONACION DE S/.599,500.00 DE CER VECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A. -EN FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO "SPOR TING CRISTAL".

### INFORME Nº 372-0AJ-79

#### AL JEFE DEL INRED:

1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 599,500.00 para ser invertida en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que ha sido aprobado por Resolución 425-AD-79 de 12.6.79.

La indicada donación se realiza mediante Cheque Nº 230893girado el 13.7.79 por la cantidad de S/. 599,500.00 contra la Cuenta Corriente Nº 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

La Inspectoria del INRED con Hoja Informativa N° 052-INSP-79 opina que es procedente aprobar la indicada donación que deberá servir para cubrir en parte, los gastos que demande el desarrollo del mencionado Programa durante el mes de febrero de 1979. Asimismo la Oficina de Infraestructura y Equipa miento mediante Mem. 309-0CIE, se pronuncia favorablemente por la aprobación de dicha donación.

- 2.- La OAJ opina que es procedente aprobar la donación de S/. 599,500.00 realizada, que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa de Manteni miento de Campos Deportivos del Club "Sporting Cristal" durante el mes de febrero del año en curso.
- 3.- Es de aplicación lo dispuesto por el D.L. 21242, en armonía con lo establecido en el Art. 6° del D.L. 22068.

Salvo mejor parecer.

Lima, 17 de agosto de 1979

OAJ/79 RSS/emy Exp. 3243